

## III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE

52

## MÓSTOLES

## RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto del acuerdo 11/747, de la Junta de Gobierno Local de 3 de diciembre de 2019, por el que se aprueban las bases reguladoras de la Convocatoria de subvenciones para la realización de Proyectos de Innovación y/o buenas prácticas educativas en centros públicos de Educación Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional y UFIL, de Móstoles, durante el curso 2019-2020.

BNDS: 490389

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de las bases reguladoras de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. *Beneficiarios.*—Podrán ser beneficiarios de estas ayudas lo centros públicos de Educación Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional y UFIL de Móstoles.

Segundo. *Objeto.*—Regular las medidas de apoyo y reconocimiento a los proyectos que desarrollen experiencias de innovación en aras de la mejora en la calidad de la enseñanza, en los centros públicos de Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional y UFIL del municipio de Móstoles.

Tercero. *Bases reguladoras.*—Acuerdo 11/747, de la Junta de Gobierno Local de 3 de diciembre de 2019.

Cuarto. *Cuantía.*—La Concejalía de Educación y Juventud destinará a la presente convocatoria un máximo de 15.000 euros para la financiación de las ayudas que tendrán la naturaleza jurídica de subvención y que serán financiadas con cargo a la aplicación 35-3261-48905 del presupuesto general del Ayuntamiento. La concesión de las ayudas tendrá lugar durante el año 2020, y estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto en vigor en ese momento. La cuantía máxima de la ayuda económica de cada proyecto no podrá superar la cantidad de mil euros.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—El plazo de presentación será de quince días a partir del día siguiente a su publicación en el espacio web reservado al efecto <http://www.mostoles.es/Educacion/es/tablon-anuncios-publicaciones> quedando establecido entre el 5 y el 30 de diciembre de 2019, ambos inclusive. Se acompañará de la siguiente documentación: Anexo 1, Solicitud de participación, Anexo 2, Contenidos Proyecto. Ambos anexos disponibles en la web municipal.

Sexto. *Otros datos.*—Los beneficiarios acreditarán la realización de la actividad subvencionada mediante la presentación en el Registro General del Ayuntamiento o Registros Auxiliares de las Junta Municipales de Distrito, en cualquier momento desde la aprobación de la resolución de concesión y siempre antes del 15 de julio de 2020, la siguiente documentación:

- Memoria final del proyecto.
- Relación detallada de los gastos generados durante el curso escolar 2019-2020 y de las facturas que se adjuntan.
- Facturas originales, conformadas por el centro educativo.

En Móstoles, a 3 de diciembre de 2019.—La concejala-delegada de Educación y Juventud, Natividad Gómez Gómez.

(03/14.705/20)

